



VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA

RADICACION No. 2022 – 0025

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, consistente en el desistimiento del recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 15 de marzo de 2023, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

el art. 316 del Código General del Proceso establece "*Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido (...)*", al aplicar el anterior precepto normativo al presente caso, se pudo corroborar que la solicitud elevada por la parte demandante, se apegaba a lo establecido en la norma antes trascrita, por consiguiente, no queda otro camino que acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

Acéptese el desistimiento que hace la parte demandante respecto del recurso de reposición presentado en contra del auto de fecha 15 de marzo de 2023, por lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b60c3e6fef2a9a34ae9de18bb0c31f8c5b8f08b6a2f1969821f29e731d1b6f**

Documento generado en 29/05/2023 12:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>